



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7254/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.808 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA ACETAMIPRID 20 SL.

Santiago, 26/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **MAKHTESHIM AGAN CHILE SPA.** de fecha 07-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.808 de fecha 26-05-2014, correspondiente a la muestra N° 2.119, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO, SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA y SOCIEDAD GARDIAZABAL Y MENA LTDA.,** en ensayos para evaluar eficacia y efectividad del producto para el control de pulgones en el cultivo de trigo; control de mosquita blanca de los cítricos y chanchitos blancos en naranjos, limones y mandarinos; además se evaluará el control de polilla oriental, polilla de la manzana, pulgones, trips de california, escama de san josé y chanchito blanco en durazneros, nectarines, ciruelos y cerezos”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO, SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA y SOCIEDAD GARDIAZABAL Y MENA LTDA.,** en ensayos para evaluar eficacia y efectividad del producto para el control de pulgones, mosquita blanca de los cítricos, chanchitos blancos, polilla oriental, polilla de la manzana, pulgones, trips de california, escama de san josé y chanchito blanco en trigo, manzanos, perales, durazneros, nectarines, ciruelos, cerezos, naranjos, limones y mandarinos”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Mundo Nuevo, calle Elías Fernández Albano 171, Casablanca y Fundo Santa Josefina, Lote B, Parcela Los Azahares s/n camino Manzanar, Quillota; en la **Región de la Araucanía** en Km. 2, camino interior, La Estrella, Lote 1-2, Pillanlelbun, Lautaro; Av. Rudecindo Ortega 02950, Campus Norte, Edificio Cincuentenario, 3° piso, Temuco; Km. 1, camino Ruta 5 Sur a Perquenco, Parcela Los Pinos, Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición

final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Fundo Mundo Nuevo, calle Elías Fernández Albano 171, Casablanca y Fundo Santa Josefina, Lote B, Parcela Los Azahares s/n camino Manzanar, Quillota; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo La Rosa, Sociedad Agrícola La Rosa Sofruco S.A., Ruta H66 g Km 67, Peumo; Fundo El Molino Viejo, Agricultor Sr. Javier Lopez, camino Las Hormigas s/n, Requinoa; en la **Región de la Araucanía** en Km. 2, camino interior, La Estrella, Lote 1-2, Pillanlelun, Lautaro; Av. Rudecindo Ortega 02950, Campus Norte, Edificio Cincuentenario, 3° piso, Temuco; Km. 1, camino Ruta 5 Sur a Perquenco,. Parcela Los Pinos, Perquenco. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- ANA SILVA MAKHTESHIM AGAN CHILE SpA
- Estación Experimental Soc. Gardiazabal y Mena Ltda.
- Estación Experimental Universidad Católica de Temuco
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/be579c3fe5e6c2878faa3f5686bd18b444c35907>